



Resolución Exenta N° 75/2026 SRM-ARAUC

Temuco, 20/01/2026

OTÓRGA RECONOCIMIENTO A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A, QUE INDICA.

Vistos: Lo dispuesto en el Título II "de la Enseñanza de Normas de Tránsito de las Escuelas de Conductores", del DFL N°1/2007, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito de los Ministerios de Transportes y de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N°251/98, que establece las normas para las Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, la Resolución N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Solicitud de Ingreso a la Oficina de Partes N°2403 de fecha 26.09.2025 en la cual se presentan los Planes y Programas relativos a los cursos conducentes a la obtención de la Licencias Profesionales, Clase A2 y A4; el Acta Folio N°1, de fecha 07.01.2026 del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución Exenta N°60 de fecha 15 de enero de 2026, de Aprobación de los Planes y Programas; y demás normas complementarias.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que don Juan Ernesto Rubilar Sobarzo, mediante Solicitud de Ingreso a la Oficina de Partes N°2403 de fecha 26.09.2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "RUBILAR SOBARZO, CAPACITACIONES LIMITADA.", la que estará ubicada en calle A. Prat N°309, comuna de Angol.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°60 de fecha 15 de enero de 2026, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clases A2 y A4.

3. Que, mediante la inspección visual del Programa Nacional de Fiscalización, según consta en el Acta Folio S/N de fecha 08.01.2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales "RUBILAR SOBARZO, CAPACITACIONES LIMITADA.", cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto



Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para el otorgamiento por parte de esta Secretaría Regional del reconocimiento oficial a la señalada Escuela de Conductores.

RESUELVO:

1. OTORGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A, denominada **“Rubilar Sobarzo, capacitaciones limitada.”** RUT. N°76.825.390-0, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por don Juan Ernesto Rubilar Sobarzo, para impartir los cursos conducentes a la obtención de Licencias de Conductor Profesional, Clases A2 y A4. La Escuela de Conductores estará ubicada en calle A. Prat N°309, comuna de Angol, y su taller mecánico en Esmeralda N°350, comuna de Angol.

2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N°60, de enero de 2026, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL SOLICITANTE



MARIELA TERESA HUILLIPAN
PEÑA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

Irc

Resolución Exenta N° 75/2026 SRM-ARAUC

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1602285

E3703/2026